

FORMATO DE SENSIBILIZACIÓN, FORMALIZACIÓN Y REQUERIMIENTO

Código: REG-FT-11	
Versión: 4	
Actualizado: 06/06/2018	
Páginas: 1 do 1	

	I against I ac I	
Fecha:		
Nombre y Apellido o Razón Social:	C.C./NIT	
Nombre del Establecimiento:		
Municipio: Barrio:		
Dirección: Tel.:		
Con matrícula No. Dirección errada Desocupado Dirección no existe Sin matrícula Último año renovado		
Beneficios y ventajas de la formalización	¿Quién es un informal?	
✓ Hacer pública la calidad de comerciante.	equien es un injormar :	
✓ Hacer visible alcomerciante frente a sus clientes.	Es la persona que lleva a cabo una	
✓ Brinda seguridad jurídica.✓ Facilita su participación en licitaciones del Estado	actividad económica de manera	
✓ Facilita la obtención de créditos.	espontánea, desconociendo u omi-	
✓ Protege el nombre de la empresa y la legitimidad del tiendo las leyes comerciales y		
negocio.	actuando sin un plan de negocio	
✓ Evita sanciones.✓ Acceso gratuito a programas de formación empresa	que le permita crecer de manera	
asesorías y consultas.	estable.	
SEÑOR COMERCIANTE:		
SE HA VERIFICADO QUE SU ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE CON LOS ARTS. 31, 33, 37 DECRETO 410/1971; ART 11, NUMERAL 5		
DECRETO 2153/92; ART 47 NUMERAL 5 Y ART. 48 DECRETO 2150/95, ART 30 DE LA LEY 1727 DE 2014, O LA LEY 1801/2016		
(CÓDIGO DE POLICÍA)		
	Nos permitimos informar que la ley 1727 de 2014 facultó a las cámaras de comercio para depurar anualmente la base de datos del registro Único Empresarial y Social -RÚES. Esta depuración se aplica así: 1. Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil o el registro, según sea el caso, en los últimos cinco (5) años, quedarán disueltas y en estado de liquidación. Cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades o a la autoridad competente, que designe un liquidador para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros. 2. Cancelación de la matrícula mercantil de las personas naturales, los establecimientos de comercio, sucursales y agencias que hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil en los últimos cinco (5) años. De acuerdo a lo anterior, usted(es) no ha cumplido con la obligación de renovar la matricula o la inscripción, en el lapso de los últimos cinco (5) años. Por lo anterior, lo invitamos a cumplir con dicha obligación y así evitar las sanciones previstas en la ley. Lo anterior sin perjuicio de la sanción por "Extemporaneidad en la renovación de la Matrícula Mercantil" señalada en el artículo 30 de la misma ley que será impuesta por la Superintendencia de Industría y Comercio y que operen para los comerciantes que incumplan así sea año (1) con su obligación de renovar su Matrícula o registro según sea el caso.	
Ley 1727 de 2014 (Depuración de los Registros Públicos)		
Se acogió acuerdo de pago SI NO Formalizó SI NO Renovó SI NO		
¿Cuál es su grado de satisfacción con respecto al trato y a la información recibida?		
Excelente Bueno Regular Malo		
EL PRESENTE REQUERIMIENTO, ES CON EL FIN DE QUE USTED SE PRESENTE INMEDIATAMENTE PARA LEGALIZAR SU OBLIGACIÓN.		
FIRMA DEL FUNCIONARIO	RECIBIDO	
Cámara de Comercio de Valledunar	©CCVALLEDUPAR → Câmara de Comercio Valledubar	

Ley de Habeas Data: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS. "manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autorizo a la Cámara de Comercio de Valledupar para dar tratamiento de mis datos personales. Así mismo, autorizo que los datos suministrados sean conservados durante el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia".

♂ @ccvalledupar

ccvalledupar.org.co

584 54 13 - 311 3861610